

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María de Begoña Espiñeira de Bernardo, con documento nacional de identidad número 32759669-X, contra la empresa “Goldoro, Sociedad Anónima”, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad bruta de 5.812,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que hará saber que contra la misma solo cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo anunciarlo ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar a partir de la notificación de esta sentencia, y en el propio término si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al anunciar el recurso entregar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” de esta ciudad en el número de cuenta 0030/6349/1532/0000/60/801/07.

E igualmente deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito especial para recurrir en la cuenta 0030/6349/1532/0000/65/801/07.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Goldoro, Sociedad Anónima”, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndole que las siguientes diligencias se harán en los estrados del Juzgado salvo los que revistan forma de emplazamiento, autos y sentencias, expido y firmo la presente en La Coruña, a 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.321/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE SEVILLA**

EDICTO

Doña María José de Góngora Macías, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 469 de 2009, se ha acordado citar a “Clickiamobile, Sociedad Limitada”, y don Diego Martínez Pérez, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el día 7 de mayo de 2010, a las diez horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Vermondo Resta, sin número, Edificio “Viapol”, sótano 1, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Clickiamobile, Sociedad Limitada”, y don Diego Martínez Pérez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 30 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María José de Góngora Macías.

(03/25.179/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE TOLEDO**

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, secretario de lo social del número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Luis Miguel Moreno Duro, don Sebastián Manzano Domínguez y don Jorge Manzano León, contra “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.332 de 2008, se ha acordado citar a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre de 2009, a las trece y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio.

Tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Marqués de Mendigorría, número 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Anja Urbana, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 21 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.927/09)